



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 4181/2015, de fecha 21 de abril de 2015, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2015 se aprobaron el proyecto, el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la adjudicación de las **obras de remodelación integral de calle Chile del municipio de Fuengirola (Expte. 000013/2015-CONTR)**, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron siete ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 13 de abril de 2015 se presenta propuesta de la Concejalía de Infraestructuras, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación de las referidas obras a favor de la entidad “**Construcciones Sergio Pérez López, S.A.**” con CIF A-29034071.

Visto que mediante Resolución nº 3857/2105, de fecha 13 de abril, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo II del pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Construcciones Sergio Pérez López, S.A.** con CIF A-29034071 presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (5.205,21€), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-269/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.



SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “**Construcciones Sergio Pérez López, S.A.**” con CIF A-29034071, el contrato para la ejecución de las **obras de remodelación integral de la calle Chile en el municipio de Fuengirola (Expte. 000013/2015-CONTR)**, conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación:

Precio sin IVA	104.104,10 €
IVA (21%)	21.861,86 €
Precio con IVA	125.965,96 €

- Plazo de Ejecución: 25 días naturales.
- Mejoras: 21.405,93 euros de presupuesto de ejecución material según oferta presentada:

-Mejora 1: Inspección de tubo de saneamiento, sellado, limpieza de tubo, videograbación y limpieza vial.

- Mejora 2: Mejoras fresado y asfaltado de calle Mirasierra.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

	Entidad licitadora	CR. 1	CR. 2	CR. 3	TOTAL
1	TRANSPORTES EXCAVACIONES Y OBRAS ROMERO, S.L.	1,46	20	16,67	38,1
2	CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.	40,00	20	33,33	93,3
3	CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L.	35,01	20	25,00	80,0
4	GRUPO FERSON 03 S.L.	38,23	20	15,00	73,2
5	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	28,41	20	40,00	88,4
6	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	31,04	20	33,33	84,4
7	PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	32,27	20	30,00	82,3

CR 1 = Mejor oferta económica (valorable de 0 hasta 40 puntos).

CR 2 = Propuesta ejecución de las obras de mejora de la cláusula 8ª del pliego (valorable de 0 hasta 20 puntos).

CR 3 = Menor plazo de ejecución de las obras. (Valorable de 0 hasta 40 puntos).

	Entidad licitadora	TOTAL
1	CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.	93,3
2	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	88,4
3	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	84,4
4	PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	82,3
5	CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L.	80,0
6	GRUPO FERSON 03 S.L.	73,2
7	TRANSPORTES EXCAVACIONES Y OBRAS ROMERO, S.L.	38,1

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



CUARTO. Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad **Construcciones Sergio Pérez López, S.A.** con CIF A-29034071 adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos – públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Fuengirola, a 21 de abril de dos mil quince.
La Alcaldesa-Presidenta Fdo.: Ana Mula Redruello”

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 21 de abril de 2015

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



